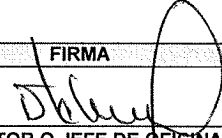
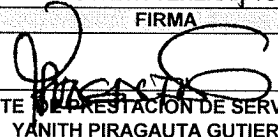
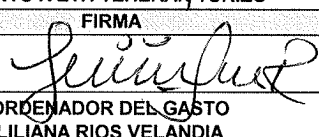
		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 4	
		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	31 DE MAYO DE 2023	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios		
SERVICIO	Farmacia	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS		
CONVENIO:	NO	TIPO	Asistencial		
NOVEDAD:	Reemplazo /				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA CON MOTO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	☒ SI	VALOR HORA:	\$ 12.979	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	☒ \$2.414.094		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA /				
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE /				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someteran al derecho del regimen privado, pero podran aplicar, discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz, contribuyendo en mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de Auxiliar de Enfermería con moto que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio farmaceutico de la Subred Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.					
OBLIGACIONES					
1. Apoyar el cumplimiento de procedimientos del servicio farmacéutico 2. Colaborar en la recepción interna de medicamento para la entrega a domicilio 3. Cooperar en la organización y planificación de entrega de medicamentos en el domicilio de nuestros usuarios 4. Organización diaria de la ruta que se llevara a cabo para entrega de a domicilio 5. Revisión de fechas de vencimientos de los medicamentos que seran entregados a domicilio 6. Apoyar la dispensación de medicamentos de entrega a domicilio junto con los soportes correspondientes 7. Ejecutar, apoyar toda la actividad para mantener control de inventarios del servicio farmacéutico 8. Aplicar las normas de bioseguridad 9. Diligenciamiento y notificación oportuna de los formatos correspondientes para entrega de medicamentos a domicilio 10. Digitación y cargue en el sistema de informacion de manera diaria de los medicamentos entregados a los usuarios a domicilio 11. Se debera realizar carue del 100 % de las formulas entregadas a domicilio					
FIRMA 			FIRMA 		
SUPERVISOR DE CONTRATO DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO		
FIRMA 			FIRMA 		
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ			ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARIA MEDINA ORNA